

**ACTA DE REVERSIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA INFRAESTRUCURA Y BIENES AFECTOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2006 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) Y DESARROLLO VIAL DE NARIÑO S.A. (DEVINAR S.A.)**

En Pasto (Nariño), a las 6:00 a.m. del cuatro (4) de mayo de de 2015, se reunieron la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, en adelante denominada **ANI**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4165 de noviembre 3 de 2011 modificado por el Decreto 1745 de 2013, representada legalmente –para estos efectos- por el doctor **GERMÁN CÓRDOBA ORDÓÑEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.989.323 de Pasto, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo de la Agencia, nombrado mediante Resolución No. 1495 del 30 de octubre de 2014 y posesionado mediante Acta No. 305 del 4 de noviembre de 2014, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA** o **ANI** y la **SOCIEDAD DESARROLLO VIAL DE NARIÑO S.A.**, en adelante denominada **DEVINAR**, representada legalmente por el ingeniero **JUAN CARLOS MARIA CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.531.771 expedida en Sogamoso, quienes de manera conjunta también se denominaran **LAS PARTES**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE REVERSIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y BIENES** destinados al Contrato de Concesión No. 003 de 2006, previa las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

1. Que **LAS PARTES** celebraron el 29 de diciembre de 2006, el **CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2006**, en adelante denominado el **CONTRATO**, cuyo objeto es: *"la realización de los Estudios, diseños definitivos, gestión predial, gestión ambiental, gestión social, financiación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto vial 'Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto'"*.
2. Que la ejecución del **CONTRATO** se inició el 16 de mayo de 2007 de acuerdo con lo dispuesto en el documento denominado **ACTA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2006** suscrita por **LAS PARTES**. De esta manera, según lo dispuesto en las cláusulas 10, 11 y 12 del **CONTRATO**, la etapa de preconstrucción inició el 16 de mayo de 2007 y culminó el 16 de noviembre de 2007, momento en el cual se dio inicio a la etapa de construcción, mejoramiento y rehabilitación del corredor concesionado.
3. Que con la suscripción del **ACTA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2006**, la entidad contratante entregó los trayectos Nos. 1, 3 y 4 del corredor concesionado en los términos descritos en dicha acta; sin embargo, no entregó el trayecto No. 2 "Variante de Ipiales", por cuanto a dicha fecha no se encontraba terminado y listo para entregar a **DEVINAR** en los términos descritos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública SEA-L-004 de 2006.

A.  
as

H.  
P.

4. Que el 12 de septiembre de 2008 se suscribió el Acta de Entrega de la Variante de Ipiales (trayecto No. 2) entre el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) al INCO hoy **ANI** y éste a su vez a **DEVINAR** para efectuar la Rehabilitación de la vía existente y su mantenimiento, según lo establecido en el Apéndice A del Contrato de Concesión, asimismo según numeral 14 del Acta en mención se determinó que: " *DEVINAR S.A. recibe la variante en el estado que se entrega, según lo establecido en esta acta y adelantará con el INCO la suscripción del documento contractual correspondiente en el que se acuerden, los plazos, precios y actividades concreta que se ejecutarán para la terminación de la construcción de esta obra*", sin embargo el documento contractual nunca se suscribió por el INCO ni la **ANI**, por lo tanto, las obras de terminación que ejecutó **DEVINAR** están por fuera del alcance contractual y nunca fueron incorporadas al **CONTRATO** convirtiéndose según la **ANI** en un hecho cumplido a la fecha. Según **DEVINAR**, ejecutó las obras por ser necesarias, bajo la instrucción de la Entidad contratante, obra que presta un servicio público siendo de beneficio a la comunidad en general.
5. Que **DEVINAR** realizó actividades prediales, ambientales y de construcción en el trayecto No. 2 (Variante de Ipiales), consistentes en explanaciones, bases y sub-bases, pavimentos, obras de contención, obras de drenaje y señalización, entre otros. Actividades no sufragadas por la **ANI** a **DEVINAR**.
6. Que mediante resolución No. 1521 de 2008 el Ministerio de Transporte, modificó el esquema tarifario del **CONTRATO** y ordenó la apertura de una estación de peaje en el sector denominado Cano en el sector norte del proyecto, como estación complementaria, facultando al INVIAS la entrega de la infraestructura de la carretera desde el PR32+500 al PR36+000, incluyendo las zonas de operación y todas las instalaciones de estación de pesaje denominada Cano, localizada en el mismo sector. En consecuencia, **LAS PARTES** suscribieron el 25 de septiembre de 2008 el documento denominado *ACTA DE ENTREGA DE LA CARRETERA CHACHAGÜÍ-CANO Y ESTACIÓN DE PESAJE, RUTA 2502, SECTOR PR 32+0500 - PR 36+000*.
7. Que **LAS PARTES** suscribieron el 6 de febrero de 2015, un Acuerdo Conciliatorio para la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo en etapa de construcción del Contrato de Concesión No. 003 de 2006, el cual fue presentado por **LAS PARTES** en el marco del Tribunal de Arbitramento No. 2 convocado por **DEVINAR** el 16 de noviembre de 2012.
8. Que el 20 de marzo de 2015, se celebró audiencia del Tribunal de Arbitramento No. 2 y se profirió el Auto No. 45, por medio del cual los Señores Árbitros aprobaron el Acuerdo Conciliatorio para la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato de Concesión No. 003 de 2006 suscrito por **LAS PARTES** el 6 de febrero de 2015.
9. Que el acuerdo segundo del Acuerdo Conciliatorio para la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del 6 de febrero de 2015 dispone que la fecha de terminación efectiva del **CONTRATO** es el 30 de abril de 2015 y que el corredor concesionado será entregado y recibido a las 6:00 horas del día hábil siguiente a la fecha efectiva de terminación, así:

*curi*

*[Handwritten signatures and initials]*

**"SEGUNDO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2006. LAS PARTES** acuerdan la terminación anticipada del **CONTRATO** en los términos que a continuación se establecen:

- 2.1 La fecha efectiva de terminación anticipada del **CONTRATO** será el 30 de abril de 2015, siempre y cuando el presente **ACUERDO CONCILIATORIO** sea aprobado por parte del **TRIBUNAL No. 2**.
- 2.2 **DEVINAR** ejecutará actividades de obra, gestión predial y socio-ambiental, hasta la fecha efectiva de terminación anticipada del **CONTRATO**, de acuerdo con el alcance del **ANEXO TECNICO** que hace parte integrante del presente **ACUERDO CONCILIATORIO**.
- 2.3 El corredor concesionado, incluidas las estaciones de peaje, será entregado físicamente por **DEVINAR** y recibido por la **ANI** a partir de las 6:00 horas del día hábil siguiente a la fecha efectiva de terminación del **CONTRATO**. Desde este momento la **ANI** será responsable del corredor vial y no le asiste a **DEVINAR** ninguna obligación por este concepto.
- 2.4 Los trayectos que integran el proyecto de Concesión serán desafectados a partir de la fecha efectiva de terminación del **CONTRATO**.

**PARÁGRAFO:** Con la aprobación del presente **ACUERDO CONCILIATORIO** por parte del **TRIBUNAL No. 2**, la **ANI** podrá iniciar procesos licitatorios, de acuerdo con las políticas estatales, que incluyan tramos actualmente afectos al Contrato de Concesión No. 003 de 2006."

10. Que la cláusula 63 del Contrato de Concesión No. 003 de 2006 **DEVOLUCIÓN Y REVERSIÓN DE LOS BIENES AFECTOS A LA CONCESIÓN** del **CONTRATO**, establece que:

**"CLAUSULA 63. DEVOLUCIÓN Y REVERSIÓN DE LOS BIENES AFECTOS A LA CONCESION**

63.1 Sin perjuicio del derecho que tiene el **CONCESIONARIO** - en los términos de este Contrato - de usar y explotar económicamente los bienes que hacen parte del Proyecto, se entenderá que el **INCO** se hará propietario de las obras que conforman el Proyecto, al momento de su ejecución, y de los equipos afectos a la Concesión, que conforman el Proyecto, al momento de su instalación. Por lo tanto, estos bienes de propiedad del **INCO**, y, en general, todos los bienes inmuebles, con todas sus anexidades, que hacen parte del Proyecto serán entregados al **INCO** en las condiciones señaladas en las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento, al momento de la terminación del Contrato, por cualquier causa.

63.2 A la terminación del Contrato por cualquier causa, todos los bienes directamente afectados a la concesión que no sean de propiedad del **INCO**, serán transferidos a título traslativo de dominio al **INCO** libres de todo gravamen, sin que por ello éste deba pagar compensación alguna al **CONCESIONARIO**.

Para efectos de este Contrato, se entiende que los bienes afectos a la concesión, son los establecidos en el Apéndice D del Contrato de Concesión."

11. Que el numeral 6.5 del Apéndice B **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AL USUARIOS** al **CONTRATO** dispone en relación con la reversión, que a la fecha de terminación del **CONTRATO**, los bienes establecidos en el Apéndice D **BIENES REVERTIBLES** y los bienes afectados a la concesión en los que se incluyen: los predios de la zona del derecho de vía, la obra civil: calzadas, separadores,

A.  
an  
111

intersecciones, estructuras, obras de drenaje, obras de arte y señales, las casetas de peaje, el Centro de Control de Operación, las áreas de servicio, todos los automotores y equipos instalados para la operación del proyecto, incluyendo equipos de computación, equipos de peaje y pesaje, etc., revertirán a la ANI, sin costo alguno, libres de todo gravamen.

12. Que las especificaciones antes transcritas fueron modificadas por **LAS PARTES** en el acuerdo cuarto del Acuerdo Conciliatorio para la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del 6 de febrero de 2015, que dispone lo siguiente:

**“CUARTO: REVERSIÓN DE LOS BIENES AFECTOS A LA CONCESIÓN.** Para garantizar al momento de la **REVERSIÓN**, las condiciones técnicas requeridas (índice de estado, deflectometría, vida residual del pavimento) y aquellas necesarias para que la Aseguradora expida a **DEVINAR** la póliza de estabilidad contenida en la cláusula 26 del **CONTRATO**, **LAS PARTES** acuerdan que las condiciones que deberá cumplir **DEVINAR** a la reversión del corredor concesionado se encuentran establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**.

Para la reversión de los equipos de operación y todos los automotores (ambulancias, grúa, carro taller, etc.), **DEVINAR** entregará y la **ANI** recibirá dichos equipos y automotores en sus condiciones actuales físicas a la fecha de suscripción del presente **ACUERDO CONCILIATORIO**, tales como número (cantidad), modelo, desgaste propio del uso, versión de software, características técnicas, etc.”

13. Que el Apéndice D **BIENES REVERTIBLES** al **CONTRATO** establece que:

#### **BIENES REVERTIBLES**

Al final de la concesión, el **Concesionario**, además de devolver toda la infraestructura vial, deberá entregar al **INCO** a título traslativo de dominio todas las instalaciones, vehículos y equipos que haya utilizado para la operación de la vía. Tales bienes serán como mínimo los siguientes:

- 1- **CENTRO DE CONTROL DE OPERACION.**

Una oficina de administración con la siguiente dotación como mínimo:

- Dos computadores
- Un conjunto de muebles de gerencia
- Un conjunto de muebles de sistemas
- Un conjunto de muebles para un operario
- Un conjunto de muebles para la oficina de policía vial
- Un conjunto de muebles de secretaria
- Un radio móvil para el inspector de vías
- Un equipo de teléfono para las oficinas
- Un equipo de teléfono público

- 2- **CONTROL DE PESAJES**

Instalaciones adecuadas para cada **Estación de Pesaje fija** con la siguiente dotación:

ai III

- Una báscula de pesaje estática

### 3- CASETAS DE PEAJE

Por cada Caseta de Peaje, el Concesionario deberá entregar:

- El número de casetas de recaudo con isla que esté operando al final de la Concesión.
- Un módulo de administración
- Una sub-estación eléctrica
- El sistema de computo que esté en operación (Hardware y Software)
- Los equipos de control, conteo y clasificación que estén operando
- Muebles y enseres de cada caseta y del módulo de administración
- Un equipo de comunicación.

### 4- POLICIA VIAL

El Concesionario deberá entregar los siguientes vehículos y equipos destinados a la policía vial:

- Seis (6) vehículos de patrulla (camioneta) de cilindraje superior a 2.000 c.c.
- Ocho (8) motocicletas con cilindraje mínimo de 400 c.c. cada una.
- Un (1) equipo de radiocomunicación para cada vehículo de patrulla.
- Veinte (20) HANDY radios portátiles.
- Seis (6) alcoholímetros.
- Seis (6) radares para control de velocidad.
- Setenta y cinco (75) conos de señalización.
- Treinta (30) chalecos reflectivos.
- Treinta (30) linternas con caperuza roja.
- Diez (10) altoparlantes.
- Seis (6) cajas de herramientas.
- Seis (6) sirenas con luces para carro.
- Ocho (8) sirenas con luces para moto.

### 5- OTROS VEHÍCULOS

- Una (1) grúas dotadas de radio móvil y con capacidad suficiente para arrastrar y movilizar vehículos de peso bruto vehicular hasta de 60 ton y una capacidad de izado de 30 ton.
- Dos (2) grúas tipo planchón.
- Dos (2) ambulancias dotadas de radio móvil y del equipo mínimo previsto en el numeral del **Apéndice B**.
- Dos (2) carro talleres dotados de radio móvil y del equipo básico de carretera (exigencia mínima de equipo y dotación de elementos como la que tienen empresas legalmente constituidas para la prestación del servicio de carro-taller).
- Un (1) vehículo de cilindraje superior a 2.000 c.c. para los inspectores de vía.

14. Que de acuerdo con los numerales 2.3 y 2.4 del acuerdo segundo del Acuerdo Conciliatorio para la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del 6 de febrero de 2015, la fecha de desafectación de los trayectos del corredor concesionado es la fecha de terminación efectiva del **CONTRATO**, es decir el 30 de abril de 2015 y por tanto, la entrega física del corredor se

ai III

debe realizar a las 6:00 horas del día hábil siguiente, es decir a las 6:00 horas del 4 de mayo de 2015.

En atención a las consideraciones precedentes, **LAS PARTES**

## II. ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA:** Realizar a través de la presente Acta, la entrega de los bienes que fueron adquiridos a nombre de la **ANI** y la reversión de los bienes destinados al **CONTRATO. LAS PARTES** en anexo al presente documento dejan constancia, a través de inventarios, de su entrega y reversión por parte de **DEVINAR** en los términos contemplados en la cláusula segunda siguiente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio del alcance de la gestión predial del proyecto, la cual finalizó el 30 de abril de 2015 con la terminación efectiva del **CONTRATO**, según acuerdo segundo del Acuerdo de Terminación anticipada de mutuo acuerdo del **CONTRATO**, en caso que exista algún bien inmueble a nombre de **DEVINAR** y que por su naturaleza deba ser revertido a la **ANI**, **DEVINAR** a su costo realizará el traspaso a la **ANI**, para lo cual realizará todas las actividades necesarias para lograr el debido saneamiento de los mismos hasta que se obtenga la titularidad de la Nación. Para el caso de los bienes muebles que requieran de alguna solemnidad para el traspaso de dominio, deberá realizarse los correspondientes registros de propiedad ante las autoridades respectivas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con base en lo estipulado en el párrafo anterior, el plazo para realizar las actividades necesarias para lograr el debido saneamiento de los bienes inmuebles hasta que se obtenga la titularidad de la Nación, será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la entrega por las partes de la totalidad de los documentos requeridos para la culminación de dicho trámite. De igual forma el plazo estipulado para realizar el traspaso (registro oficina competente) de los bienes muebles que lo requieran será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la entrega por parte de la **ANI** de la totalidad de los documentos requeridos para la culminación de dicho trámite.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Todas las gestiones y trámites de traspaso de los bienes muebles e inmuebles deberán realizarse antes de la Liquidación del **CONTRATO** y estarán a cargo de **DEVINAR** tanto su gestión como todos los costos asociados a la misma.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Con relación a los procesos de expropiación que actualmente se adelantan por parte de **DEVINAR**, estos continuaran a cargo de la **ANI** o quien este designe, hasta que culminen los trámites correspondientes y se obtenga la titularidad de la Nación. En relación con la gestión predial que actualmente se adelanta por parte de **DEVINAR** estos continuaran a cargo de la **ANI** hasta que se culminen los trámites correspondientes.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** En relación con la infraestructura vial y de operación, bienes afectados a la concesión, equipos y obras civiles que se revierte a la **ANI**, **LAS PARTES** están sujetas a los términos y condiciones del Acuerdo Conciliatorio para la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del 6 de febrero de 2015, en especial a los acuerdos tercero y cuarto y a su Anexo Técnico.

A.  
ac  
41

*[Handwritten signatures and initials]*

**LAS PARTES** anexan a la presente Acta los inventarios que dan cuenta de lo que se revierte, lo que se entrega por parte de **DEVINAR** y lo que recibe la **ANI**, según la siguiente relación:

### 1.) Centro de Control de Operaciones

El corredor concesionado cuenta con un **(1)** Centro de Control de Operaciones, el cual fue construido durante la etapa de construcción, mejoramiento y rehabilitación, según las especificaciones técnicas descritas en el Capítulo 4° del Apéndice B del **CONTRATO**. El centro de control de operaciones incluye un centro de control de operación del Túnel de Daza. **DEVINAR** adquirió un predio para la operación del Centro de Control de Operaciones ubicado en el portal norte del Túnel de Daza de la ciudad de Pasto (Nariño), adquirido mediante expropiación judicial – Proceso 2012-040 Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pasto- pendiente de registro.

El Centro de Control de Operaciones cuenta con las siguientes áreas:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	AREA (M <sup>2</sup> )
Equipo de comunicaciones de última tecnología. Oficina - Área de comunicaciones	1	16
Oficina de Policía Vial	1	16
Oficinas de Administración y atención a la comunidad	1	50
Oficina de Interventoría o Representantes del INCO.	1	20
Oficina de Sistemas con el equipo necesario para actuar como terminal de todas las Casetas de Peaje y Estaciones de Pesaje	1	16
Depósitos	1	8
Garajes	3	30
Zona de Parqueo	5	80
Baños	4	16
Cafetería	1	10
Sala de Recibo y Circulaciones	1	30

Adicionalmente cada Centro de Control de Operación cuenta por lo menos con dos (2) teléfonos públicos y debe disponer de una línea directa de atención al público.

**DEVINAR** hizo entrega y la **ANI** recibió el Centro de Control de Operaciones. Los bienes muebles que se entregan y reciben con el Centro de Control de Operaciones, se encuentran relacionados en el respectivo inventario anexo a la presente Acta.

d.  
ar III

## 2.) Estaciones y/o Casetas de Peaje

En el corredor concesionado existen tres (3) estaciones y/o casetas de peaje, que se entregan con la suscripción de la presente Acta, así:

Para las casetas de Placer y Daza, cada una de estas estaciones fijas debe tener el área necesaria para que incluya como mínimo los siguientes servicios:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	AREA (M <sup>2</sup> )
Oficina de Administración	1	50
Servicios sanitarios	2	7
Zona de Parqueo para vehículos de carga	4	60

### 2.1. Estación de peaje El Placer

La estación de peaje El Placer se encuentra ubicada en el PR56+050 de la ruta 2501 (Trayecto 3 del corredor concesionado), con sentido de cobro en ambos carriles.

### 2.2. Estación de peaje Daza

La estación de peaje Daza se encuentra ubicada en el PR14+500 de la ruta 2502 (Trayecto 4 del corredor concesionado), con sentido de cobro en ambos carriles.

### 2.3. Estación de peaje Complementaria Cano

La estación de peaje Cano se encuentra ubicada en el PR35+750 de la ruta 2502 (sector denominado Cano del municipio de Chachagüí), con sentido de cobro en ambos carriles. Esta Estación cuenta con una instalación provisional que se entrega según lo previsto en el inventario anexo.

**DEVINAR** hizo entrega y la **ANI** recibió las estaciones de peaje, con el inventario de bienes muebles que se anexa a la presente Acta.

## 3.) Estaciones de Pesaje (control de pesaje)

En el corredor concesionado existen dos (2) estaciones de pesaje fijas y una (1) estación de pesaje móvil.

### 3.1. Estación de pesaje Cano

*ai 11*

*[Handwritten signatures and initials]*

La estación de pesaje fija Cano se encuentra ubicada en el PR36+000 de la ruta 2502 (sector denominado Cano del municipio de Chachagüí).

### 3.2. Estación de pesaje Botana

La estación de pesaje Botana se encuentra ubicada en el PR3+500 Variante Oriental de Pasto (Trayecto 5 del corredor concesionado).

### 3.3. Estaciones de pesaje móviles

Se hace entrega de una (1) estación de pesaje móvil.

**DEVINAR** hizo entrega y la **ANI** recibió las estaciones de pesaje, con el inventario de bienes muebles que se anexa a la presente Acta.

### 4.) Áreas de Servicio

En el corredor concesionado existen dos (2) áreas de servicios. Para tales efectos **DEVINAR** adquirió dos predios así: 1.) un predio mediante Escrituras Públicas No. 2521 del 1 de diciembre de 2012 Notaria Segunda de Pasto y No. 79 del 25 de enero de 2012 de la Notaria Cuarta de Pasto que se encuentra a nombre de la **ANI**, en el cual se ubica el área de servicio sur del proyecto sobre el trayecto No. 3 y 2.) un predio adquirido mediante procesos de expropiación –Proceso 2012-40 Juzgado Primero del Circuito de Pasto- pendiente de registro, en el cual se ubica el área de servicio norte del proyecto sobre el trayecto No. 4.

Cada Área de Servicio cuenta con:

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| • Teléfonos públicos:               | 4 unidades de telefonía móvil celular                                 |
| • Zonas de alimentación:            | 500m <sup>2</sup> (solo aplica para el área de servicio sur ver Nota) |
| • Sanitarios:                       | 8 unidades  |
| • Puestos de parqueo:               | 1000 m <sup>2</sup>   |
| • Oficina de Policía de Carreteras: | 150 m <sup>2</sup>  |
| • Oficina de Administración:        | 200 m <sup>2</sup>  |
| • Enfermería dotada:                | 100 m <sup>2</sup>  |
| • Zonas de recibo y circulaciones:  | 50 m <sup>2</sup>   |

**DEVINAR** hizo entrega y la **ANI** recibió el área de servicio con el inventario de bienes muebles que se anexa a la presente Acta.

**Nota:** De acuerdo con el literal i) del numeral segundo del Anexo Técnico del Acuerdo Conciliatorio para la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del 6 de febrero de 2015 del **CONTRATO**, se suspendió y posteriormente se desafectó la construcción de los 500m<sup>2</sup> de la zona de alimentación del área de servicio ubicada en el sector norte del proyecto.

A.  
C. V. M.

*[Handwritten signatures and initials]*

### 5.) Instalaciones Policía Nacional Sector comprendido en el sector Cano

En virtud de la Resolución 1521 de 2008 del Ministerio de Transporte, la ANI entregó a DEVINAR unas instalaciones destinadas a la Policía Nacional ubicadas en el PR35 municipio de Chachagüí sector Cano, las cuales se revierten con la suscripción de la presente Acta.

### 6.) Elementos Policía Vial

DEVINAR entrega y la ANI recibe los siguientes vehículos y equipos destinados a la Policía Vial, los cuales se encuentran en posesión de dicha entidad, así:

- a) Seis (6) vehículos de patrulla (camioneta) de cilindraje superior a 2.000 c.c.
- b) Ocho (8) motocicletas con cilindraje mínimo de 400 c.c. cada una
- c) Seis (6) equipos de radiocomunicación para cada vehículo de patrulla.
- d) Veinte (20) HANDY radios portátiles.
- e) Seis (6) alcoholímetros.
- f) Seis (6) radares para control de velocidad.
- g) Setenta y cinco (75) conos de señalización.
- h) Treinta (30) chalecos reflectivos.
- i) Treinta (30) linternas con caperuza roja.
- j) Diez (10) altoparlantes.
- k) Seis (6) cajas de herramientas.
- l) Seis (6) sirenas con luces para carro.
- m) Ocho (8) sirenas con luces para moto.

### 7.) Otros vehículos

DEVINAR entrega y la ANI recibe los siguientes vehículos, así:

- Una (1) grúa tipo macho dotada de radio móvil. Con capacidad suficiente para arrastrar y movilizar vehículos de peso bruto vehicular hasta de 60 ton y una capacidad de izado de 30 ton.
- Dos (2) grúas tipo planchón dotadas de radio móvil. Dos (2) ambulancias dotadas de radio móvil y del equipo mínimo.
- Dos (2) carro talleres dotados de radio móvil y del equipo básico de carretera.
- Un (1) vehículo de cilindraje 2.000 c.c.

Equipo mínimo contenido en las ambulancias:

1. Cilindro de oxígeno con manómetro y vaso humidificador, este cilindro debe mantener mínimo tres metros cúbicos y máximo seis de capacidad.
2. Ambú con máscaras (adulto y pediátrico) con bolsa reservorio de 02
3. Cánula de guedel 2,4,5
4. Aspirador de secreciones portátil
5. Sondas para aspiración

*ai*

*11*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

6. Fonendoscopio
7. Tensiómetro
8. Termómetro
9. Juegos de collares cervicales
10. Inmovilizadores rígidos, livianos o neumáticos
11. Botiquín
12. 3 pares de guantes desechables, un paquete de gasas estériles, un paquete de apósitos, 3 cintas adhesivas, equipo de micro y macrogoteo, 1 lactato de ringer, 1 solución salina, 1 frasco de iodine, 2 vendajes elásticos, 1 frasco plástico de alcohol, 3 jeringas, 3 jelcos, 2 pinzas y tijeras estériles para parto expulsivo, ligamento para cordón umbilical y agua para consumo humano en cualquier presentación comercial.
13. Juego de camilla de tijera radio transparente (3 tipos de tabla, lona y rodachines)
14. Silla de ruedas portátil
15. Lámpara manual
16. Equipo de sistema de administración de oxígeno con humidificador
17. Sistema de succión portátil con válvula reguladora de presión
18. Tubos endotraqueales No.8.0, 7.5 y pediátricos
19. Laringoscopio pediátrico y de adulto con sus respectivas hojas
20. Pilas y bombillos de repuestos
21. Atril portasueros de dos ganchos
22. Bala de oxígeno portátil
23. Material de bioseguridad
24. Inmovilización espinal
25. Infusor de presión
26. Chaleco de evacuación de automóvil (Kendrick Extraction)
27. Inmovilizador de cabeza
28. Collares de inmovilización cervical tipo Philadelphia

#### 8.) Equipos electromecánicos Túnel de Daza

DEVINAR entregó y ANI recibió los equipos de operación del túnel que se relacionan en el respectivo inventario anexo a la presente Acta.

#### 9.) Equipos Plan Social Básico

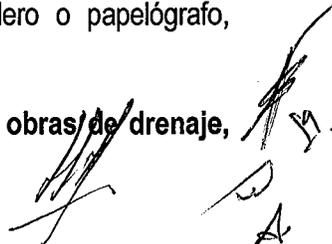
DEVINAR entregó y ANI recibió los equipos destinados al Plan Social Básico así:

- Un (1) vehículo de cilindraje 2.000 c.c.
- Amoblamiento: mesa para reuniones, computador, teléfono, sillas, tablero o papelógrafo, cámara digital, video beam, archivo, escritorio.

10.) Obras civiles: calzadas, separadores, intersecciones, estructuras, obras de drenaje, obras de arte y señalización

ais

III



Las obras civiles (obras de construcción, mejoramiento y rehabilitación), fueron entregadas por **DEVINAR** y recibidas por la **ANI** de acuerdo con los inventarios anexos a la presente Acta, así:

### **Trayecto No. 1.**

Se hace entrega de una vía rehabilitada de una calzada sencilla entre el PR 0+000 al PR4+000, aproximadamente, y una doble calzada entre el PR4+000 y el PR5+200 de la ruta 2501 a la altura del municipio de Ipiales.

### **Trayecto No. 2.**

Se hace entrega de una vía de una calzada sencilla denominada Variante de Ipiales, que parte del PR0+000 en la Intersección denominada Los Chilcos y termina a la altura del PR6+300, aproximadamente. Esta vía perimetral tiene 6,3 Kilómetros de longitud, de los cuales **DEVINAR** rehabilitó 4,3K y construyó 1K, aproximadamente.

En este trayecto se hace entrega de un puente peatonal ubicado en el PR5+800, aproximadamente.

### **Trayecto No. 3.**

Se hace entrega del sector comprendido entre Ipiales y Pasto, el cual inicia en el PR5+200 a la salida norte de la ciudad de Ipiales hasta el PR83+000 en la entrada sur de Pasto, para un total de 77.8K, aproximadamente.

Incluye, entre otras, las siguientes obras civiles:

- a) Actualización estructural de los puentes: Boquerón (K19+247); Humeadora (K30+556) y Sapuyes (K39+969).
- b) Nuevo Puente Guaitara (K46+238).
- c) Cuatro (4) puentes peatonales ubicados en: PR6+500, PR18+200, PR68 y PR78+800. Tres (3) construidos por Devinar y uno (1) existía previamente a la concesión.
- d) Intersección denominada Los Chilcos a la altura del PR7+000, aproximadamente.

### **Trayecto No. 4.**

Se hace entrega del sector comprendido entre Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, el cual inicia en el PR5+000, en la salida actual de Pasto hacia Chachagüí, en el puente de Chapultepec, hasta el PR 32+500 a la entrada al Aeropuerto; con una longitud aproximada de 27.5K.

Incluye, entre otras, las siguientes obras civiles:

- a) Actualización estructural del puente denominado Puente Chapultepec Río Pasto (K5+000).
- b) Dos (2) puentes peatonales ubicados en: PR27+300 y PR29+800.

*Handwritten signature:* A. Ari III

*Handwritten signatures:* [Two illegible signatures]

### Trayecto No. 5.

Es el sector denominado Variante Oriental de Pasto, comprendido entre el PR77+400 de la ruta 2501, sitio denominado Catambuco al sitio denominado Alto de Daza en el PR13 de la ruta 2502.

Incluye, entre otras, las siguientes obras civiles:

- a) Para el denominado trayecto 5A del trayecto 5 se entrega una vía nueva de calzada sencilla del K0+000 a K16+530.

Para el sector de Doble Calzada entre el PR16+530 al PR18+340 y entre el PR20+050 al PR21+050, se entrega una vía nueva de dos calzadas.

- b) Intersección a desnivel en el punto de cruce de la vía existente Ipiales-Pasto, a la altura del PR 77+400, sitio denominado Catambuco e inicio de la Variante Oriental de Pasto.
- c) Intersección a desnivel a la altura del K10+450, para conectar la variante con la actual vía que conduce a Mocoa.
- d) Intersección a desnivel a la altura del K17+000 para conectar la variante con la ciudad de Pasto.
- e) Intersección en el K25+940, donde la variante se intersecta con la vía actual Pasto – Chachagüí y el Par vial, a la altura del Alto de Daza.
- f) Puente sobre la Antigua Vía a Buesaco en el K16+200.
- g) Puente sobre la intersección a Cujacal en el K15.
- h) Puente Mocoa en el K10+440.
- i) Túnel de Daza de longitud de 1,7K.
- j) Tres (3) puentes peatonales ubicados en: PR3+100, PR8+000 y PR15+000

### Trayecto 6.

**Tramo 6-1:** Se entrega las obras civiles adelantadas para la construcción de un par vial de acuerdo con las especificaciones y alcance descritos en el Anexo Técnico del Acuerdo de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo en etapa de construcción del Contrato de Concesión No. 003 de 2006.

**Tramo 6-4:** sector comprendido K14+600 al K16+940 (segunda calzada) de la ruta 2502.

### 11. Cesiones ambientales

Antes del día ocho (8) de mayo de 2015, **DEVINAR** y la **ANI** adelantarán los trámites de cesión de los permisos de vertimientos y las concesiones de agua con las cuales operan las estaciones de pesaje, los peajes, los centros de control de operaciones y demás infraestructura asociada a la concesión, ante la Autoridad Ambiental Regional.

Dichos permisos, concesiones y autorizaciones serán cedidos libres de pasivos, bien sea a favor de la **ANI** o de quien ésta designe como titular.

V.  
Ari  
III

*[Handwritten signatures and initials]*

De igual forma antes del día 8 de mayo de 2015, **DEVINAR** y la **ANI** adelantarán ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, la solicitud de cesión parcial de las Licencias Ambientales en los términos establecidos en el acuerdo de terminación anticipada de mutuo acuerdo del **CONTRATO**.

De conformidad con lo dispuesto por las partes en el anexo técnico del Acuerdo de Terminación Anticipada y de Mutuo Acuerdo del **CONTRATO**, la **ANI** asumió a partir del 30 de abril de 2015, el cumplimiento de las obligaciones ambientales pendientes y el pasivo ambiental que exista para esa fecha. En este sentido, toda consecuencia o sanción derivada de su propia gestión será de su exclusiva responsabilidad y costo.

Para los fines de cesión, tanto de los permisos, concesiones y autorizaciones como de las licencias ambientales, **DEVINAR** asumirá por su cuenta y riesgo cualquier proceso sancionatorio que las autoridades ambientales hayan llegado a adelantar en su contra por incurrir en contravenciones de la normatividad ambiental, así como de las sanciones pecuniarias y demás obligaciones que de ellos se derive.

**CLÁUSULA TERCERA:** En relación con la calificación del índice de Estado, medición de deflectometría y vida residual del pavimento **DEVINAR** entrega a la **ANI** el corredor concesionado en las condiciones pactadas por **LAS PARTES** en el Anexo Técnico del Acuerdo de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo en etapa de construcción del Contrato de Concesión No. 003 de 2006. Estas mediciones de indicadores de estado las realizará la Interventoría del proyecto Consorcio Integral AIM-CONSULTING a partir del 4 de mayo de 2015 y entregará en el término de treinta (30) días hábiles un informe sobre el estado con el cual se entregan todos y cada uno de los trayectos del corredor vial con el fin de verificar ante la ANI el cumplimiento de las condiciones pactadas en el Anexo técnico del Acuerdo Conciliatorio de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo.

**CLÁUSULA CUARTA:** **DEVINAR** deberá entregar a la ANI, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación efectiva del **CONTRATO**, la memoria técnica y los planos de construcción de todas las obras ejecutadas en el corredor vial concesionado de conformidad con la cláusula 48 del **CONTRATO**. Conforme al acuerdo sexto parágrafo 2° del acuerdo conciliatorio de la terminación anticipada de mutuo acuerdo del **CONTRATO**.

**CLÁUSULA QUINTA:** La entrega aquí expuesta se formaliza para todos los efectos, como realizada a las 6:00 horas del 4 de mayo de 2015.

**CLÁUSULA SEXTA:** A partir de las 6:00 horas del 4 de mayo de 2015, la **ANI** es responsable por la operación y mantenimiento del corredor concesionado Rumichaca-Pasto-Chachagüí-Aeropuerto que hace parte de las rutas 2501 y 2502, incluidas la Variante de Ipiales y la Variante Oriental de Pasto. En consecuencia, **DEVINAR** no tendrá responsabilidad alguna por eventos, hechos y accidentes ocurridos después de la hora de reversión antes señalada.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Hacen parte de la presente Acta, los siguientes documentos:

7.1 Los inventarios mencionados en el texto de la presente Acta, los cuales deberán estar suscritos por la **ANI**, **DEVINAR** y la **Interventoría del Proyecto**, según las siguientes relaciones:

*J.*  
*ani*

*W*

*[Handwritten signatures]*

- 1.) GCSP-F-069 LINDEROS DE MUNICIPIOS Trayectos 1, 2 y 3: 1 folio
- 2.) GCSP-F-069 LINDEROS DE MUNICIPIOS Trayectos 4, 5, 6-1 y 6-4: 1 folio
- 3.) GCSP-F-115 ACCIONES SOCIALES: Plan Social Básico: 2 folios
- 4.) GCSP-F-115 ACCIONES SOCIALES: Expediente 1355 Actos Administrativos: 10 folios
- 5.) GCSP-F-115 ACCIONES SOCIALES: Expediente 1355 PMA: 5 folios
- 6.) GCSP-F-115 ACCIONES SOCIALES: Expediente 1315 Actos Administrativos: 7 folios
- 7.) GCSP-F-115 ACCIONES SOCIALES: Expediente 1315 PMA: 1 folio
- 8.) GCSP-F-115 ACCIONES SOCIALES: Expediente 4507 Actos Administrativos: 7 folios
- 9.) GCSP-F-115 ACCIONES SOCIALES: Expediente 4507 PMA: 1 folio
- 10.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 1365 Trayecto 5 y 6: 24 folios
- 11.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 2686 Trayecto 5: 11 folios
- 12.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 0721 Trayecto 5: 34 folios
- 13.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 1299 Trayecto 6: 4 folios
- 14.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 544 Trayecto 6: 6 folios
- 15.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 1189 Trayecto 6: 3 folios
- 16.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 2081 Trayecto 6: 9 folios
- 17.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 1494 Trayecto 5: 33 folios
- 18.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 689 Trayecto 2: 7 folios
- 19.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 1713 Trayecto 2: 8 folios
- 20.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 60 Trayecto 4: 7 folios
- 21.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 471 Trayecto 4: 4 folios
- 22.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 472 Trayecto 5: 5 folios
- 23.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 539 Trayecto 5: 5 folios
- 24.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 1: 1 folio
- 25.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 2: 1 folio
- 26.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 2 Puente Peatonal Pradera: 1 folio
- 27.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 3 Los Chilcos: 1 folio
- 28.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 3 Puente Peatonal San Juan: 1 folio
- 29.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 3 Área de Servicio Sur: 1 folio
- 30.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 3 Curvas: 2 folios
- 31.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 3 Puente Peatonal Tambor: 1 folio
- 32.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 3 Puente Peatonal Catambuco: 1 folio
- 33.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 4 Puente Peatonal Chorrillo: 1 folio
- 34.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 4 Puente Peatonal Panamericano: 1 folio
- 35.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 5A: 15 folios
- 36.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 5B Sur: 2 folios
- 37.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 5B Norte: 1 folio
- 38.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 6-1: 2 folios
- 39.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 6-2: 1 folios
- 40.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 6-4: 3 folios
- 41.) GCSP-F-062 INVENTARIO CUNETAS Trayecto 1: 3 folios
- 42.) GCSP-F-062 INVENTARIO CUNETAS Trayecto 2: 4 folios
- 43.) GCSP-F-062 INVENTARIO CUNETAS Trayecto 3: 60 folios
- 44.) GCSP-F-062 INVENTARIO CUNETAS Trayecto 4: 20 folios

A.  
an





- 45.) GCSP-F-062 INVENTARIO CUNETAS Trayecto 5: 14 folios
- 46.) GCSP-F-062 INVENTARIO CUNETAS Trayecto 6-1: 2 folios
- 47.) GCSP-F-062 INVENTARIO CUNETAS Trayecto 6-4: 3 folios
- 48.) GCSP-F-063 INVENTARIO MUROS Trayecto 1: 1 folio
- 49.) GCSP-F-063 INVENTARIO MUROS Trayecto 2: 2 folios
- 50.) GCSP-F-063 INVENTARIO MUROS Trayecto 3: 6 folios
- 51.) GCSP-F-063 INVENTARIO MUROS Trayecto 4: 4 folios
- 52.) GCSP-F-063 INVENTARIO MUROS Trayecto 5: 6 folios
- 53.) GCSP-F-063 INVENTARIO MUROS Trayecto 6-1: 2 folios
- 54.) GCSP-F-063 INVENTARIO MUROS Trayecto 6-4: 2 folios
- 55.) GCSP-F-064 INVENTARIO OBRAS DE DRENAJE Trayecto 1: 2 folios
- 56.) GCSP-F-064 INVENTARIO OBRAS DE DRENAJE Trayecto 2: 2 folios
- 57.) GCSP-F-064 INVENTARIO OBRAS DE DRENAJE Trayecto 3: 16 folios
- 58.) GCSP-F-064 INVENTARIO OBRAS DE DRENAJE Trayecto 4: 8 folios
- 59.) GCSP-F-064 INVENTARIO OBRAS DE DRENAJE Trayecto 5: 7 folios
- 60.) GCSP-F-064 INVENTARIO OBRAS DE DRENAJE Trayecto 6-1: 2 folios
- 61.) GCSP-F-064 INVENTARIO OBRAS DE DRENAJE Trayecto 6-4: 1 folio
- 62.) GCSP-F-065 INVENTARIO PUENTES Trayecto 1: 1 folio
- 63.) GCSP-F-065 INVENTARIO PUENTES Trayecto 3: 1 folio
- 64.) GCSP-F-065 INVENTARIO PUENTES Trayecto 4: 1 folio
- 65.) GCSP-F-065 INVENTARIO PUENTES Trayecto 5: 1 folio
- 66.) GCSP-F-066 INVENTARIO PUENTES PEATONALES Trayecto 2: 1 folio
- 67.) GCSP-F-066 INVENTARIO PUENTES PEATONALES Trayecto 3: 1 folio
- 68.) GCSP-F-066 INVENTARIO PUENTES PEATONALES Trayecto 4: 1 folio
- 69.) GCSP-F-066 INVENTARIO PUENTES PEATONALES Trayecto 5: 1 folio
- 70.) GCSP-F-060 INVENTARIO SEÑALIZACIÓN VERTICAL Trayecto 1: 1 folio
- 71.) GCSP-F-060 INVENTARIO SEÑALIZACIÓN VERTICAL Trayecto 2: 1 folio
- 72.) GCSP-F-060 INVENTARIO SEÑALIZACIÓN VERTICAL Trayecto 3: 12 folios
- 73.) GCSP-F-060 INVENTARIO SEÑALIZACIÓN VERTICAL Trayecto 4: 6 folios
- 74.) GCSP-F-060 INVENTARIO SEÑALIZACIÓN VERTICAL Trayecto 5: 3 folios
- 75.) GCSP-F-061 INVENTARIO DEFENSAS METÁLICAS Trayecto 1: 1 folio
- 76.) GCSP-F-061 INVENTARIO DEFENSAS METÁLICAS Trayecto 2: 1 folio
- 77.) GCSP-F-061 INVENTARIO DEFENSAS METÁLICAS Trayecto 3: 4 folios
- 78.) GCSP-F-061 INVENTARIO DEFENSAS METÁLICAS Trayecto 4: 3 folios
- 79.) GCSP-F-061 INVENTARIO DEFENSAS METÁLICAS Trayecto 5: 1 folio
- 80.) GCSP-F-068 INVENTARIO CENTROS EDUCATIVOS Trayecto 2: 1 folio
- 81.) GCSP-F-068 INVENTARIO CENTROS EDUCATIVOS Trayecto 3: 1 folio
- 82.) GCSP-F-068 INVENTARIO CENTROS EDUCATIVOS Trayecto 4: 1 folio
- 83.) INVENTARIOS SOS Trayecto 1: 1 folio
- 84.) INVENTARIOS SOS Trayecto 2: 1 folio
- 85.) INVENTARIOS SOS Trayecto 3: 1 folio
- 86.) INVENTARIOS SOS Trayecto 4: 1 folio
- 87.) INVENTARIOS SOS Trayecto 5: 1 folio
- 88.) INVENTARIOS COMUNICACIÓN SOS -CERROS: 1 folio
- 89.) GCSP-F-074 INVENTARIO BÁSCULA ESTACIÓN DE PESAJE: 1 folio

*ai*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- 90.) GCSP-F-070 INVENTARIO ELEMENTOS ESTACIÓN DE PEAJE Y/O PESAJE BÁSCULA CANO: 2 folios
- 91.) GCSP-F-072 INVENTARIO INFRAESTRUCTURA ESTACIÓN DE PESAJE BÁSCULA CANO: 3 folios
- 92.) GCSP-F-073 INVENTARIO EQUIPOS Y DOTACIÓN ESTACIÓN DE PESAJE BÁSCULA CANO: 5 folios
- 93.) GCSP-F-081 INVENTARIO SISTEMA ELECTRICO (CARRETERO) BÁSCULA CANO: 1 folio
- 94.) GCSP-F-082 INVENTARIO SOFTWARE Y BASES DE DATOS BÁSCULA CANO: 1 folio
- 95.) GCSP-F-122 RECIBO DE SEÑALIZACIÓN ESTACIÓN PESAJE BÁSCULA CANO: 1 folio
- 96.) GCSP-F-123 VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOSAS ANDENES JUNTAS ISLAS ESTACIÓN DE PESAJE BÁSCULA CANO: 3 folios
- 97.) GCSP-F-125 SUPERVISIÓN DEL ESTADO FISICO Y/O OPERATIVIDAD DE PESAJE BÁSCULA CANO: 3 folios
- 98.) GCSP-F-126 INVENTARIO DE EQUIPOS DE PESAJE POR ESTACIÓN BÁSCULA CANO: 6 folios
- 99.) CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN BÁSCULA FIJA Y DINAMICA CANO: 13 folios
- 100.) GCSP-F-127 VERSIONES SOFTWARE INSTALADO EN ESTACIÓN DE PEAJE Y/ PESAJE BÁSCULA CANO: 1 folio
- 101.) GCSP-F-072 INVENTARIO INFRAESTRUCTURA ESTACIÓN DE PESAJE BÁSCULA BOTANA: 2 folios
- 102.) GCSP-F-073 INVENTARIO EQUIPOS Y DOTACIÓN ESTACIÓN DE PESAJE BÁSCULA BOTANA: 1 folio
- 103.) GCSP-F-081 INVENTARIO SISTEMA ELECTRICO (CARRETERO) BÁSCULA BOTANA: 1 folio
- 104.) GCSP-F-082 INVENTARIO SOFTWARE Y BASES DE DATOS BÁSCULA BOTANA: 1 folio
- 105.) GCSP-F-122 RECIBO DE SEÑALIZACIÓN ESTACIÓN PESAJE BÁSCULA BOTANA: 1 folio
- 106.) GCSP-F-123 VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOSAS ANDENES JUNTAS ISLAS ESTACIÓN DE PESAJE BÁSCULA BOTANA: 2 folios
- 107.) GCSP-F-125 SUPERVISIÓN DEL ESTADO FISICO Y/O OPERATIVIDAD DE PESAJE BÁSCULA BOTANA: 3 folios
- 108.) GCSP-F-126 INVENTARIO DE EQUIPOS DE PESAJE POR ESTACIÓN BÁSCULA BOTANA: 5 folios
- 109.) GCSP-F-127 VERSIONES SOFTWARE INSTALADO EN ESTACIÓN DE PEAJE Y/ PESAJE BÁSCULA BOTANA: 1 folio
- 110.) CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN BÁSCULA FIJA Y DINÁMICA BOTANA: 12 folios
- 111.) GCSP-F-072 INVENTARIO INFRAESTRUCTURA ESTACIÓN DE PESAJE BÁSCULA MÓVIL: 1 folio
- 112.) GCSP-F-073 INVENTARIO EQUIPOS Y DOTACIÓN ESTACIÓN DE PESAJE BÁSCULA MÓVIL: 3 folios
- 113.) GCSP-F-082 INVENTARIO SOFTWARE Y BASES DE DATOS BÁSCULA MÓVIL: 1 folio
- 114.) GCSP-F-122 RECIBO DE SEÑALIZACIÓN ESTACIÓN PESAJE BÁSCULA MÓVIL: 1 folio
- 115.) GCSP-F-125 SUPERVISIÓN DEL ESTADO FISICO Y/O OPERATIVIDAD DE PESAJE BÁSCULA MÓVIL: 3 folios
- 116.) GCSP-F-126 INVENTARIO DE EQUIPOS DE PESAJE POR ESTACIÓN BÁSCULA MÓVIL: 5 folios

*aiii*

*[Handwritten signatures]*

- 117.) GCSP-F-127 VERSIONES SOFTWARE INSTALADO EN ESTACIÓN DE PEAJE Y/ PESAJE BÁSCULA MÓVIL: 1 folio
- 118.) CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN BÁSCULA MÓVIL: 3 folios
- 119.) GCSP-F-070 INVENTARIO ELEMENTOS ESTACIÓN DE PEAJE Y/O PESAJE PEAJE CANO: 2 folios
- 120.) GCSP-F-071 INVENTARIO EQUIPO CONTROL VERIFICACIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CANO: 2 folios
- 121.) GCSP-F-081 INVENTARIO SISTEMA ELÉCTRICO (CARRETERO) PEAJE CANO: 1 folio
- 122.) GCSP-F-121 RECIBO DE SEÑALIZACIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CANO: 1 folios
- 123.) GCSP-F-123 VERIFICACIÓN ESTADO ESTRUCTURAS ESTACIÓN PEAJE Y/O PESAJE PEAJE CANO: 4 folios
- 124.) GCSP-F-124 SUPERVISIÓN ESTADO ESTACIÓN PEAJE CANO: 2 folios
- 125.) GCSP-F-070 INVENTARIO ELEMENTOS ESTACIÓN DE PEAJE Y/O PESAJE PEAJE DAZA: 2 folios
- 126.) GCSP-F-071 INVENTARIO EQUIPO CONTROL TRAFICO ESTACIÓN PEAJE DAZA: 8 folios
- 127.) GCSP-F-081 INVENTARIO SISTEMA ELÉCTRICO (CARRETERO) PEAJE DAZA: 1 folio
- 128.) GCSP-F-082 INVENTARIO SOFTWARE Y BASE DE DATOS PEAJE DAZA: 1 folio
- 129.) GCSP-F-121 RECIBO DE SEÑALIZACIÓN ESTACIÓN DE PEAJE DAZA: 1 folios
- 130.) GCSP-F-123 VERIFICACIÓN ESTADO ESTRUCTURAS ESTACIÓN PEAJE Y/O PESAJE PEAJE DAZA: 3 folios
- 131.) GCSP-F-124 SUPERVISIÓN ESTADO ESTACIÓN PEAJE DAZA: 2 folios
- 132.) GCSP-F-127 VERSIONES SOFTWARE INSTALADO EN ESTACIÓN DE PEAJE Y/O PESAJE PEAJE DAZA: 1 folio
- 133.) GCSP-F-070 INVENTARIO ELEMENTOS ESTACIÓN DE PEAJE Y/O PESAJE PEAJE EL PLACER: 5 folios
- 134.) GCSP-F-071 INVENTARIO EQUIPO CONTROL TRAFICO ESTACIÓN PEAJE EL PLACER: 8 folios
- 135.) GCSP-F-081 INVENTARIO SISTEMA ELÉCTRICO (CARRETERO) PEAJE EL PLACER: 1 folio
- 136.) GCSP-F-082 INVENTARIO SOFTWARE Y BASE DE DATOS PEAJE EL PLACER: 1 folio
- 137.) GCSP-F-121 RECIBO DE SEÑALIZACIÓN ESTACIÓN DE PEAJE EL PLACER: 1 folio
- 138.) GCSP-F-123 VERIFICACIÓN ESTADO ESTRUCTURAS ESTACIÓN PEAJE Y/O PESAJE PEAJE EL PLACER: 3 folios
- 139.) GCSP-F-124 SUPERVISIÓN ESTADO ESTACIÓN PEAJE EL PLACER: 2 folios
- 140.) GCSP-F-127 VERSIONES SOFTWARE INSTALADO EN ESTACIÓN DE PEAJE Y/O PESAJE PEAJE EL PLACER: 1 folio
- 141.) GCSP-F-075 INVENTARIO INFRAESTRUCTURA CENTRO DE CONTROL: 4 folios
- 142.) GCSP-F-076 INVENTARIO EQUIPOS Y DOTACIÓN CENTRO DE CONTROL: 1 folio
- 143.) GCSP-F-077 INVENTARIO INFRAESTRUCTURA ÁREA DE SERVICIO SUR: 7 folios
- 144.) GCSP-F-077 INVENTARIO INFRAESTRUCTURA ÁREA DE SERVICIO NORTE: 5 folios
- 145.) GCSP-F-078 INVENTARIO EQUIPOS Y DOTACIÓN ÁREA DE SERVICIO SUR: 1 folio
- 146.) GCSP-F-078 INVENTARIO EQUIPOS Y DOTACIÓN ÁREA DE SERVICIO NORTE: 1 folio
- 147.) GCSP-F-067 INVENTARIO TUNELES TUNEL DE DAZA: 1 folio
- 148.) GCSP-F-075 CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES TUNEL TUNEL DE DAZA: 2 folios
- 149.) INVENTARIO EQUIPOS Y DOTACIÓN CENTRO DE CONTROL TUNEL DE DAZA: 1 folio

*ai*  
*IN*

*[Handwritten signatures and initials]*

- 150.) INVENTARIO EQUIPOS OPERACIÓN TÚNEL DE DAZA: 5 folios
- 151.) INVENTARIO SOFTWARE Y BASE DE DATOS TÚNEL DE DAZA: 3 folios
- 152.) INVENTARIO SISTEMA ELÉCTRICO CARRETERO TÚNEL DE DAZA: 3 folios
- 153.) MANUAL DE RECOMENDACIONES MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN EQUIPOS TUNEL DE DAZA: 28 folios
- 154.) GCSP-F-113 VALOR VEHÍCULOS: 1 folio
- 155.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AUW431: 9 folios
- 156.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AUW444: 8 folios
- 157.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AUW448: 9 folios
- 158.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA SMS757: 7 folios
- 159.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA SOY174: 6 folios
- 160.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA SOY167: 5 folios
- 161.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AUX313: 7 folios
- 162.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AUX314: 7 folios
- 163.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AUX315: 7 folios
- 164.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AUX316: 7 folios
- 165.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AUX317: 7 folios
- 166.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AUX318: 6 folios
- 167.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA XAH28C: 4 folios
- 168.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA XAH29C: 4 folios
- 169.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA XAH30C: 4 folios
- 170.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA XAH31C: 4 folios
- 171.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA XAH32C: 4 folios
- 172.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA XAH33C: 4 folios
- 173.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA XAH34C: 3 folios
- 174.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA DMF70C: 4 folios
- 175.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AVE489: 7 folios
- 176.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AVE491: 7 folios
- 177.) INVENTARIO ELEMENTOS DOTACIÓN AMBULANCIA: 2 folios
- 178.) INVENTARIO VALOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS: 8 folios
- 179.) INVENTARIO DE MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPOS TÚNEL DE DAZA: 1 folio
- 180.) PERMISOS OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VIA: 1 folio

Nota: En relación con el formato GCSP-F-059, las partes acuerdan que **DEVINAR** lo entregará el día viernes 8 de mayo de 2015.

7.2 Planos según la siguiente relación:

- 1) Plano Planta Perfil Trayecto 1: 3 planos
- 2) Plano Planta Perfil Trayecto 2: 4 planos
- 3) Plano Planta Perfil Trayecto 3: 45 planos
- 4) Plano Planta Perfil Trayecto 4: 16 planos
- 5) Plano Planta Perfil Trayecto 5: 12 planos
- 6) Plano Planta Perfil Trayecto 5 Túnel de Daza: 1 plano



*ai*

- 7) Plano Planta Perfil Trayecto 6-1: 7 planos
- 8) Plano Planta Perfil Trayecto 6-4: 2 planos

**PARAGRAFO:** Hace parte de la presente acta los videos tomados por la interventoría entre el 28 y 30 de abril de 2015 acerca del estado de la infraestructura vial y operativa del corredor. De igual manera, se incluyen a la presente Acta los videos tomados por **DEVINAR** tomados entre el 30 de abril de 2015 y 3 de mayo de 2015.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Las partes manifiestan que con el alcance de la presente acta, no se pactan obligaciones contingentes para **ANI** diferentes a las establecidas en el **CONTRATO** y sus contratos modificatorios.

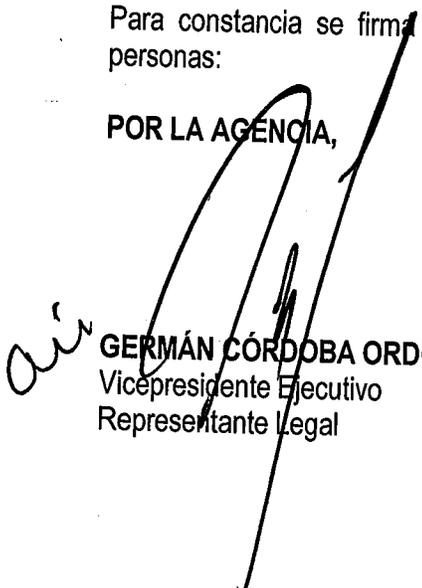
Para los efectos pertinentes, **DEVINAR** deberá realizar los trámites para efectos de ajustar las pólizas conforme a las obligaciones adquiridas en el marco del Acuerdo de terminación anticipada de mutuo acuerdo del 6 de febrero entre **DEVINAR** y la **ANI** y aprobado por el tribunal el 20 de marzo de 2015, así como su respectivos anexos; diligencias estas que tendrán que surtirse en un término no mayor al 26 de mayo de 2015.

Los inventarios de los inmuebles viales a que hace referencia la presente Acta se reciben sin verificación por parte de la Interventoría y la **ANI**, la cual se realizará a partir del día 4 de mayo de 2015, para lo anterior se requiere un término de quince (15) días hábiles, es decir, hasta el 26 de mayo de 2015, para constatar y hacer las respectivas observaciones a los mismos, o salvedades a cada uno de los ítems que componen los inventarios de la presente acta.

Los inventarios prediales (formato GCSP-F-114) a que hace referencia la presente Acta se reciben sin verificación por parte de la Interventoría y la **ANI**. Dicha verificación se realizará a partir del día 4 de mayo de 2015 en un término no mayor a quince (15) días hábiles, es decir hasta el 26 de mayo de 2015, para constatar y hacer las respectivas observaciones a los mismos o salvedades a cada uno de los ítems que componen los inventarios de la presente Acta.

Para constancia se firmó en Bogotá D.C., el cuatro (4) de mayo de 2015, por las siguientes personas:

POR LA AGENCIA,

  
**GERMÁN CÓRDOBA ORDOÑEZ**  
Vicepresidente Ejecutivo  
Representante Legal

POR EL CONCESIONARIO,

  
**JUAN CARLOS MARÍA CASTAÑEDA**  
Gerente General  
Representante Legal

**ASISTENTES:**

Se hicieron presentes la Ing. Sandra Janeth Muñoz Castaño – Contratista de Apoyo a la Supervisión Designada por la ANI para el **CONTRATO** y el Ing. Harold Feliciano Torres Jojoa – Subdirector Técnico y Operativo del Consorcio Integral-AIM-Iconsulting como funcionario del consorcio Interventor, quienes asistieron a la entrega y devolución del corredor concesionado pactada por las partes a las 6:00 horas del 4 de mayo de 2015, según el Acuerdo de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del **CONTRATO**. Evento en el cual hizo presencia el Ing. Carlos German Ruiz Sombredero, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.854 expedida en la ciudad de Bogotá, delegado de la firma BASIC S.A.S. la cual obra en su calidad de consultora de la compañía de seguros SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A., aseguradora del **CONTRATO** y en consecuencia estuvo presente en la lectura de la presente Acta.

Los funcionarios de la firma interventora dejan constancia que las labores de Consorcio Integral-AIM-Iconsulting tienen orden de iniciación del 22 de octubre de 2012 y hasta la fecha, y por tanto realizan el presente acompañamiento a la ANI en cumplimiento de sus funciones contractuales, dando claridad que no hacen parte de la presente acta de reversión.



**SANDRA JANETH MUÑOZ CASTAÑO**  
Contratista de Apoyo a la Supervisión Designada por la ANI para el **CONTRATO**  
Concesión Rumichaca-Pasto-Chachagüí (Aeropuerto)



**HAROLD FELICIANO TORRES JOJOA**  
Subdirector Técnico y Operativo  
Interventoría Consorcio Integral-AIM-ICONSULTING



**CARLOS GERMAN RUIZ SOMBREDERO**  
Ingeniero Civil  
BASIC S.A.S. – Consultores SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

↙  
aii

14.  
